



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 4 de mayo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con memorial suscrito por el apoderado judicial del demandante, solicitando correr traslado de liquidación de crédito remitida en fecha 26 de abril de 2021, a lo cual, se informa al Despacho que en la fecha referida si fueron recibidos varios oficios y copias de actuaciones sin ningún tipo de solicitud al Despacho para ingresar, por ende, los documentos solo fueron incorporados al expediente. Provea.

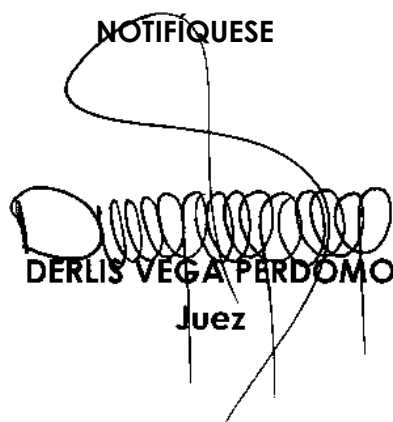

NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

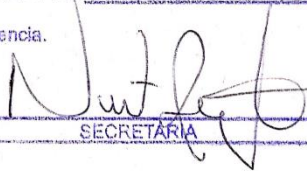
Puerto Carreño Vichada, veintidós (22) de junio de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa el plenario, se constata que en fecha 26 de abril de 2021, en efecto se recibieron una serie de memoriales remitidos por el apoderado demandante, no obstante, cada uno de los documentos se avizora que se encuentran dirigidos a Secretaria de Hacienda, Vichada, con una serie de anexos al memorial principal, los cuales corresponden a copia de poder judicial, copia de demanda ejecutiva, copia de solicitud de medidas cautelares, copia auto de fecha 18 de octubre de 2016 con orden de seguir adelante la ejecución, copia liquidación del crédito, copia auto 28 de febrero de 2019 mediante el cual se aprobó liquidación del crédito, seguidamente un cuadro con el título liquidación actualizada noviembre 2018 a 2019, sin ningún otro tipo de referencia o solicitud, y finalmente certificación de cuenta bancaria, documentos que se encuentran detallados como anexos del oficio dirigido a la Dra. YENNY BUSTOS Secretaria de Hacienda, por consiguiente, atendiendo que ninguno de los documentos conllevaba una solicitud al Despacho Judicial, se tiene por improcedente el requerimiento realizado por el togado FABIO ENRIQUE PIÑEROS TORRES.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
23 JUN 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	010
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	